

# CAPITULO IV

## PLAN DE INVERSIONES 2004 - 2007

La financiación del plan de Inversiones se hace por una parte con los recursos del presupuesto, teniendo en cuenta los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones del nivel nacional, la cual está sujeta a modificaciones de acuerdo a los ajustes que haga el gobierno nacional y por otra parte con recursos de Libre inversión correspondiente a los porcentajes que el municipio debe destinar por éste concepto a inversión de conformidad a lo establecido en la Ley 617 del 2000.

La otra posibilidad de financiación es a través de proyectos de cofinanciación para los cuales el municipio debe aprovechar al máximo las oportunidades que le ofrece el gobierno nacional, Departamental, Regional e internacional, pero cuyos desembolsos dependen de la disponibilidad de recursos en dichas instituciones y de la voluntad de asignar los recursos para apoyar la financiación, por tal razón a éstos proyectos que son de gran envergadura no se le asignan cuantías, puesto que no se conoce con exactitud el valor total de los mismos, por lo que se requiere se hagan los estudios correspondientes.

### PROYECTOS DE GESTION

- Mejoramiento de vivienda de Interés Social
- Mejoramiento acueducto urbano
- Apertura de vía Pisba - Mongua.
- Apertura de vía Pisba - Paya
- Terminación y Mejoramiento vía Pisba – Labranzagrande.
- Dotación computadores escuelas rurales
- Dotación Sala de informática municipal
- Elaboración plan de manejo ambiental
- Reforestación cuencas y hoyas hidrográficas
- Empedrado calles.
- Mejoramiento vías Urbanas.
- Construcción Polideportivos
- Dotación ambulancia Puesto de salud.
- Continuación construcción casa de la cultura.
- Adquisición e instalación equipos emisora comunitaria
- Adquisición e instalación equipos de televisión.
- Mantenimiento equipos de televisión existentes.
- Dotación de botiquines a todas las veredas.
- Construcción y dotación casa comunal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Será política para la ejecución del Plan, el no dejar obras inconclusas. Por lo tanto en cada presupuesto se apropiarán los recursos necesarios para poner en funcionamiento las obras, excepto aquellas que requieren financiación de más de una vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento del Plan:** La ley 152 de 1994 en su artículo 42 establece el sistema de seguimiento y evaluación al plan como un proceso de rendición de cuentas, para lo cual el municipio elaborará un plan de acción y establecerá los indicadores que le permitirán medir la ejecución y se sujetará a las metodologías y procedimientos que establezcan las entidades de control.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Proyecto de acuerdo en el estado en que se encuentra, envíese al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Alcaldesa Municipal